

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2016/2015 DE LA COMISIÓN

de 17 de noviembre de 2016

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 808/2004 establece un marco común para la producción sistemática de estadísticas europeas de la sociedad de la información.
- (2) Se necesitan medidas de aplicación para determinar los datos que han de suministrarse para la elaboración de las estadísticas del módulo 1, «Empresas y sociedad de la información», y del módulo 2, «Personas, hogares y sociedad de la información», y establecer los plazos para su transmisión.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los datos que deben transmitirse para la producción de estadísticas europeas de la sociedad de la información con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 serán los que figuran en el módulo 1, «empresas y sociedad de la información», del anexo I y en el módulo 2, «personas, hogares y sociedad de la información», del anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 143 de 30.4.2004, p. 49.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de noviembre de 2016.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

MÓDULO 1: Empresas y sociedad de la información

A. ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS

- 1) Los aspectos que deberán abordarse para el año de referencia 2017, seleccionados de la lista del anexo I del Reglamento (CE) n.º 808/2004, son los siguientes:
 - a) sistemas TIC y su utilización en las empresas;
 - b) utilización de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas;
 - c) comercio electrónico;
 - d) procesos de comercio electrónico y aspectos organizativos;
 - e) competencias y conocimientos de las TIC requeridos en la unidad empresarial;
 - f) obstáculos a la utilización de las TIC, internet y otras redes electrónicas, así como a los procedimientos del comercio electrónico y los negocios en línea;
 - g) acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua).
- 2) Se recogerán las siguientes características de las empresas:
 - a) **sistemas TIC y su utilización en las empresas**
 - i) en relación con todas las empresas:
 - utilización de ordenadores,
 - ii) en relación con las empresas que utilizan ordenadores:
 - (facultativo) personas empleadas o porcentaje del número total de las personas empleadas que utilizan ordenadores con fines profesionales;
 - b) **utilización de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas**
 - i) en relación con las empresas que utilizan ordenadores:
 - acceso a internet,
 - ii) en relación con las empresas que tienen acceso a internet:
 - personas empleadas o porcentaje del número total de las personas empleadas que utilizan ordenadores con acceso a internet con fines profesionales,
 - conexión a internet: DSL o cualquier otro tipo de conexión fija de banda ancha,
 - conexión a internet: conexión móvil de banda ancha mediante un dispositivo portátil que utilice redes de telefonía móvil (mínimo «3G»),
 - personas empleadas o porcentaje del número total de las personas empleadas que utilizan un dispositivo portátil proporcionado por la empresa que permite la conexión a internet a través de redes de telefonía móvil, con fines profesionales,
 - sitio web,

- utilización de redes sociales, no solo para colgar anuncios de pago,
 - utilización de blogs o microblogs corporativos, no solo para colgar anuncios de pago,
 - utilización de sitios web de intercambio de contenido multimedia, no solo para colgar anuncios de pago,
 - utilización de herramientas de intercambio de conocimientos basadas en tecnología wiki, no solo para colgar anuncios de pago,
- iii) en relación con las empresas que tienen DSL o cualquier otro tipo de conexión fija de banda ancha a internet:
- velocidad máxima de descarga contratada en la conexión más rápida a internet, en Mbit/s, en los rangos siguientes: [0,< 2], [2,< 10], [10,< 30], [30,< 100], [\geq 100],
 - adecuación de la velocidad de la conexión fija a internet, habida cuenta de las necesidades reales de la empresa,
- iv) en relación con las empresas que tienen un sitio web, información sobre la prestación de los siguientes servicios:
- descripción de bienes o servicios, listas de precios,
 - pedidos o reservas en línea,
 - posibilidad de que los visitantes personalicen o diseñen bienes o servicios en línea,
 - seguimiento o estado de los pedidos en curso,
 - contenido personalizado en el sitio web para visitantes habituales/recurrentes,
 - enlaces o referencias a los perfiles de los medios sociales de la empresa,
- v) en relación con las empresas que utilizan medios sociales y, en particular, redes sociales, blogs o microblogs corporativos, sitios web de intercambio de contenido multimedia o herramientas de intercambio de conocimientos basadas en tecnología wiki, con una finalidad distinta a la de colgar anuncios de pago:
- utilización de medios sociales para desarrollar la imagen corporativa o comercializar productos,
 - utilización de medios sociales para recabar opiniones, críticas o preguntas de los clientes o para responder a estas,
 - utilización de medios sociales para involucrar a los clientes en el desarrollo o la innovación de bienes o servicios,
 - utilización de medios sociales para colaborar con socios comerciales u otras organizaciones,
 - utilización de medios sociales para contratar a empleados,
 - utilización de medios sociales para intercambiar opiniones, puntos de vista o conocimientos dentro de la empresa;

c) comercio electrónico

- i) en relación con las empresas que utilizan ordenadores:
- pedidos de bienes o servicios recibidos, realizados a través de un sitio web o una aplicación (ventas en línea) durante el año civil anterior,
 - pedidos de bienes o servicios recibidos, realizados a través de mensajes de tipo intercambio electrónico de datos (ventas de tipo IED) durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED durante el año civil anterior,

- ii) en relación con las empresas que han recibido pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web o una aplicación durante el año civil anterior:
- importe del volumen de negocio, expresado en cifras absolutas o como porcentaje del volumen de negocio total, de las ventas de comercio electrónico resultantes de pedidos realizados a través de un sitio web o una aplicación durante el año civil anterior,
 - porcentaje del volumen de negocio resultante de pedidos recibidos a través de un sitio web o una aplicación, desglosado por ventas a particulares (B2C) y ventas a otras empresas (B2B) y a administraciones públicas (B2G) durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos a través del sitio web o una aplicación propios de la empresa (incluidos los de empresas matriz o filiales y los de las extranets) durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos durante el año civil anterior a través de un sitio web o una aplicación constituido como centro comercial virtual de comercio electrónico y utilizado por varias empresas para la comercialización de productos,
 - porcentaje del volumen de negocio resultante de pedidos recibidos durante el año civil anterior a través de un sitio web o una aplicación, desglosado por pedidos recibidos a través del sitio web o una aplicación propios de la empresa (incluidos los de empresas matriz o filiales y los de las extranets) y pedidos recibidos a través de un sitio web o una aplicación constituido como centro comercial virtual de comercio electrónico y utilizado por varias empresas para la comercialización de productos,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de un sitio web o una aplicación, por origen: propio país, durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de un sitio web o una aplicación, por origen: otros países de la UE, durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de un sitio web o una aplicación, por origen: resto del mundo, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) porcentaje del volumen de negocio resultante de pedidos recibidos a través de un sitio web o una aplicación, desglosado por origen: propio país, otros países de la UE y resto del mundo,
- iii) en relación con las empresas que han recibido pedidos de bienes o servicios a través de mensajes de tipo IED:
- importe del volumen de negocio o porcentaje del volumen de negocio total de las ventas de comercio electrónico resultantes de pedidos recibidos a través de mensajes de tipo IED, durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de mensajes de tipo IED, por origen: propio país, durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de mensajes de tipo IED, por origen: otros países de la UE, durante el año civil anterior,
 - pedidos recibidos, realizados por los clientes a través de mensajes de tipo IED, por origen: resto del mundo, durante el año civil anterior,
- iv) en relación con las empresas que han realizado pedidos a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED:
- (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web o una aplicación, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de mensajes de tipo IED, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED por un importe igual o superior al 1 % del importe total de las compras, durante el año civil anterior,
- v) en relación con las empresas que han realizado pedidos a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED por un importe igual o superior al 1 % del importe total de las compras, durante el año civil anterior:
- (facultativo) pedidos realizados a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED a proveedores radicados en su propio país, durante el año civil anterior,

- (facultativo) pedidos realizados a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED a proveedores radicados en otros países de la UE, durante el año civil anterior;
- (facultativo) pedidos realizados a través de un sitio web, una aplicación o un mensaje de tipo IED a proveedores radicados en el resto del mundo, durante el año civil anterior;

d) procesos de comercio electrónico y aspectos organizativos

i) en relación con las empresas que utilizan ordenadores:

- utilización de un paquete de programas informáticos para la planificación de recursos empresariales (ERP) con el fin de intercambiar información entre las distintas áreas de la empresa,
- utilización de cualquier aplicación informática para la gestión de la información sobre los clientes (*software CRM*: gestión de la relación con los clientes) que permita recabar, almacenar y poner a disposición de otras áreas de la empresa la información acerca de los clientes,
- utilización de cualquier aplicación informática para la gestión de la información sobre los clientes (*software CRM*: gestión de la relación con los clientes) que permita analizar la información acerca de los clientes con fines de mercadotecnia,
- intercambio por vía electrónica de información sobre la gestión de la cadena de suministro con otras empresas, tanto proveedores como clientes,
- (facultativo) emisión/envío de cualquier tipo de factura a otra empresa, ya sea en formato electrónico o en papel, durante el año civil anterior,
- (facultativo) emisión/envío de cualquier tipo de factura a una administración pública, ya sea en formato electrónico o en papel, durante el año civil anterior,
- emisión/envío de cualquier tipo de factura a un consumidor privado, ya sea en formato electrónico o en papel, durante el año civil anterior,
- (facultativo) porcentaje de todas las facturas recibidas como facturas electrónicas, en una estructura estándar adecuada para el tratamiento automatizado, durante el año civil anterior,
- (facultativo) porcentaje de todas las facturas recibidas como facturas en papel o en un formato electrónico no adecuado para el tratamiento automatizado, durante el año civil anterior,
- utilización de instrumentos de identificación por radiofrecuencia para la identificación de personas o el control de acceso,
- utilización de instrumentos de identificación por radiofrecuencia como parte del proceso de producción y prestación de servicios,
- utilización de instrumentos de identificación por radiofrecuencia para la identificación de productos después del proceso de producción,

ii) en relación con las empresas que intercambian por vía electrónica información sobre la gestión de la cadena de suministro con otras empresas, tanto proveedores como clientes:

- intercambio por vía electrónica de información sobre la gestión de la cadena de suministro con otras empresas a través de sitios web (sitio web de la empresa, sitio web de socios comerciales o portales web),
- intercambio por vía electrónica de información sobre la gestión de la cadena de suministro con otras empresas a través de un intercambio electrónico de información adecuado para el tratamiento automatizado,

- iii) en relación con las empresas que han emitido/enviado facturas a otra empresa o a una administración pública durante el año civil anterior:
- (facultativo) porcentaje de todas las facturas emitidas/enviadas como facturas electrónicas en una estructura estándar adecuada para el tratamiento automatizado a otra empresa o a una administración pública durante el año civil anterior,
 - (facultativo) porcentaje de todas las facturas emitidas/enviadas en un formato electrónico no adecuado para el tratamiento automatizado a otra empresa o a una administración pública durante el año civil anterior,
 - (facultativo) porcentaje de todas las facturas emitidas/enviadas únicamente como facturas en papel a otra empresa o a una administración pública durante el año civil anterior;

e) **competencias y conocimientos de las TIC requeridos en la unidad empresarial**

- i) en relación con las empresas que utilizan ordenadores:
- empleo de especialistas en TIC,
 - prestación de todo tipo de formación para desarrollar destrezas relacionadas con las TIC destinadas a especialistas en TIC durante el año civil anterior,
 - prestación de todo tipo de formación para desarrollar destrezas relacionadas con las TIC destinadas a otros empleados durante el año civil anterior,
 - contratación o intento de contratación de especialistas en TIC durante el año civil anterior,
 - (facultativo) ejecución de las siguientes tareas relacionadas con las TIC durante el año civil anterior (desglosadas en «principalmente por sus propios empleados, incluido el personal contratado en las empresas matriz o filiales», «principalmente por contratistas externos» o «no procede»):
 - mantenimiento de infraestructuras de TIC (servidores, ordenadores, impresoras y redes),
 - soporte para los programas de ofimática,
 - desarrollo de programas informáticos y sistemas de gestión empresarial,
 - soporte para los programas informáticos y sistemas de gestión empresarial,
 - desarrollo de soluciones web,
 - soporte para soluciones web,
 - seguridad y protección de datos,
- ii) en relación con las empresas que utilizan ordenadores y que contrataron o intentaron contratar a especialistas en TIC durante el año civil anterior:
- vacantes de empleo para especialistas en TIC que fueron difíciles de cubrir;

f) **obstáculos a la utilización de las TIC, internet y otras redes electrónicas, así como a los procedimientos del comercio electrónico y los negocios en línea**

en relación con las empresas que han recibido pedidos realizados por clientes de otros países de la UE a través de un sitio web o una aplicación durante el año civil anterior; información sobre las siguientes dificultades al vender sus productos a otros países de la UE:

- costes elevados de entrega o devolución de los productos,
- dificultades relacionadas con la resolución de reclamaciones y litigios,
- adaptación del etiquetado de los productos a la venta a otros países de la UE,
- desconocimiento de idiomas para comunicar con clientes de otros países de la UE,
- restricciones impuestas por los socios comerciales de la empresa a las ventas a determinados países de la UE;

g) **acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua)**

i) en relación con las empresas que tienen acceso a internet:

— (facultativo) utilización de servicios de computación en nube, excluidos los gratuitos,

ii) en relación con las empresas con acceso a internet que compran servicios de computación en nube:

— (facultativo) utilización del correo electrónico como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) utilización de programas de ofimática como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) alojamiento de las bases de datos de la empresa como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) almacenamiento de archivos como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) utilización de aplicaciones informáticas de gestión financiera o de contabilidad como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) utilización de *software* CRM como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) utilización de capacidad informática para el funcionamiento de los programas informáticos propios de la empresa como un servicio de computación en nube,

— (facultativo) utilización de servicios de computación en nube prestados desde servidores compartidos de proveedores de servicios,

— (facultativo) utilización de servicios de computación en nube prestados desde servidores de proveedores de servicios reservados exclusivamente para la empresa.

3) Todas las empresas deberán facilitar la siguiente información; de lo contrario, deberá obtenerse de fuentes alternativas:

— principal actividad económica de la empresa durante el año civil anterior,

— promedio de personas empleadas durante el año civil anterior,

— importe total del volumen de negocio, sin IVA, durante el año civil anterior.

B. ALCANCE

Las características que se señalan en los puntos 2 y 3 de la sección A se recogerán para las siguientes categorías de empresas:

1) Actividad económica: empresas clasificadas en las siguientes categorías de la NACE Rev. 2.

Categoría de la NACE Rev. 2	Descripción
Sección C	«Industria manufacturera»
Secciones D y E	«Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado» y «Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación»
Sección F	«Construcción»
Sección G	«Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas»
Sección H	«Transporte y almacenamiento»
Sección I	«Hostelería»
Sección J	«Información y comunicaciones»

Categoría de la NACE Rev. 2	Descripción
Sección L	«Actividades inmobiliarias»
Divisiones 69 a 74	«Actividades profesionales, científicas y técnicas»
Sección N	«Actividades administrativas y servicios auxiliares»
Grupo 95.1	«Reparación de ordenadores y equipos de comunicación»

- 2) Tamaño de las empresas: empresas con un mínimo de diez empleados; la inclusión de las empresas con menos de diez empleados es facultativa.
- 3) Ámbito geográfico: empresas situadas en cualquier lugar del territorio del Estado miembro.

C. PERÍODOS DE REFERENCIA

El período de referencia para las características que se refieran al año civil anterior será 2016. El período de referencia para las demás características será 2017.

D. DESGLOSE DE DATOS

En relación con los aspectos y características enumerados en el punto 2 de la sección A, se facilitarán las características generales que figuran a continuación.

- 1) Desglose por actividad económica, con arreglo a los agregados siguientes de la NACE Rev. 2:

Agregación NACE Rev. 2 para un posible cálculo de agregados nacionales
10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18
19 + 20 + 21 + 22 + 23
24 + 25
26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33
35 + 36 + 37 + 38 + 39
41 + 42 + 43
45 + 46 + 47
47
49 + 50 + 51 + 52 + 53
55
58 + 59 + 60 + 61 + 62 + 63
68
69 + 70 + 71 + 72 + 73 + 74
77 + 78 + 79 + 80 + 81 + 82
26.1 + 26.2 + 26.3 + 26.4 + 26.8 + 46.5 + 58.2 + 61 + 62 + 63.1 + 95.1

Agregación NACE Rev. 2
para un posible cálculo de agregados europeos

10 + 11 + 12

13 + 14 + 15

16 + 17 + 18

26

27 + 28

29 + 30

31 + 32 + 33

45

46

55 + 56

58 + 59 + 60

61

62 + 63

77 + 78 + 80 + 81 + 82

79

95.1

- 2) Desglose por categorías según tamaño; los datos se desglosarán en las categorías siguientes, en función del número de empleados:

Categorías por tamaño

10 empleados o más

entre 10 y 49 empleados

entre 50 y 249 empleados

250 empleados o más

Cuando proceda, se desglosarán los datos de conformidad con el cuadro siguiente:

Categorías por tamaño

De 0 a 9 empleados (facultativo)

De 2 a 9 empleados (facultativo)

De 0 a 1 empleados (facultativo)

E. PERIODICIDAD

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2017.

F. PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS RESULTADOS

- 1) Los datos agregados a los que se hace referencia en el artículo 6 y el anexo I, punto 6, del Reglamento (CE) n.º 808/2004, acompañados, en su caso, de la indicación de confidencialidad o falta de fiabilidad, se transmitirán a Eurostat el 5 de octubre de 2017, a más tardar. Para esa fecha, el conjunto de datos estará finalizado, validado y aceptado.
 - 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviarán a Eurostat el 31 de mayo de 2017, a más tardar.
 - 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat el 5 de noviembre de 2017, a más tardar.
 - 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.
-

ANEXO II

MÓDULO 2: Personas, hogares y sociedad de la información

A. ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS

- 1) Los aspectos que deberán abordarse para el año de referencia 2017, seleccionados de la lista del anexo II del Reglamento (CE) n.º 808/2004, son los siguientes:
 - a) acceso a las TIC y utilización por parte de los particulares o en los hogares,
 - b) utilización de internet y otras redes electrónicas con diversos fines por parte de los particulares o en los hogares,
 - c) seguridad y confianza en las TIC,
 - d) competencia y conocimiento de las TIC,
 - e) obstáculos a la utilización de las TIC y de internet,
 - f) utilización de las TIC por particulares para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica),
 - g) acceso a tecnologías que permiten la conexión con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua).
- 2) Se recogerán las siguientes características:
 - a) **acceso a las TIC y utilización por parte de los particulares o en los hogares**
 - i) en relación con todos los hogares:
 - acceso a un ordenador en el hogar (de cualquier tipo: de mesa, *laptop*, *netbook* o tableta, excluidos los teléfonos inteligentes),
 - acceso a internet en el hogar (por medio de cualquier dispositivo: ordenador o teléfono inteligente, videoconsola o lector de libros electrónicos),
 - ii) en relación con los hogares que tienen acceso a internet:
 - conexión a internet: conexión fija de banda ancha,
 - conexión a internet: conexión móvil de banda ancha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología 3G o superior),
 - (facultativo) conexión a internet: acceso por conmutación en la línea telefónica normal o RDSI,
 - (facultativo) conexión a internet: conexión móvil de banda estrecha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología inferior a 3G),
 - iii) en relación con todas las personas:
 - utilización más reciente de un ordenador en cualquier lugar (hogar, trabajo o cualquier otro sitio): en los últimos tres meses, hace entre tres y doce meses, hace más de un año, nunca ha utilizado un ordenador,
 - iv) en relación con las personas que han utilizado un ordenador en cualquier lugar en los últimos tres meses:
 - frecuencia media de utilización del ordenador: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana;
 - b) **utilización de internet con diversos fines por parte de los particulares o en los hogares**
 - i) en relación con todas las personas:
 - utilización más reciente de internet, en cualquier lugar y por medio de cualquier dispositivo: en los últimos tres meses, hace entre tres y doce meses, hace más de un año, nunca ha utilizado internet,
 - ii) en relación con las personas que han utilizado internet:
 - frecuencia de compra o contratación de bienes o servicios por internet (a través de sitios web o aplicaciones; excluidos los pedidos realizados por medio de un correo electrónico escrito manualmente, un servicio de SMS o un servicio de MMS) con fines privados, por medio de cualquier dispositivo: en los últimos tres meses, hace entre tres y doce meses, hace más de un año, nunca he comprado ni contratado nada por internet,

- iii) en relación con las personas que han utilizado internet en los últimos tres meses:
- frecuencia media de utilización de internet en los últimos tres meses: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para enviar o recibir correo electrónico,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para llamadas telefónicas o videollamadas (a través de una cámara web) por internet (utilizando aplicaciones),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para participar en redes sociales (creando un perfil de usuario, colgando mensajes o contribuyendo de otra forma),
 - utilización de internet con fines privados en los últimos tres meses para subir a un sitio web contenido de creación propia (como textos, fotos, música, vídeos o programas informáticos) para compartirlo,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para leer noticias, periódicos o revistas en línea,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para buscar información relacionada con la salud (cuestiones como lesiones, enfermedades, nutrición, mejora de la salud, etc.),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para buscar información sobre bienes o servicios,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para colgar opiniones sobre cuestiones cívicas o políticas a través de sitios web (utilizando blogs, redes sociales, etc.),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para participar en consultas en línea o para votar sobre cuestiones cívicas o políticas (cuestiones como la planificación urbana, la firma de una petición, etc.),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para buscar trabajo o enviar una solicitud de empleo,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para participar en redes profesionales (creando un perfil de usuario, colgando mensajes o contribuyendo de otra forma),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para contratar servicios relacionados con viajes o alojamientos en viajes,
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para vender bienes o servicios (por ejemplo, por medio de subastas),
 - utilización de internet en los últimos tres meses con fines privados para realizar operaciones bancarias,
 - utilización de espacio de almacenamiento en internet en los últimos tres meses con fines privados, para guardar documentos, imágenes, música, vídeos u otros archivos,
 - utilización de internet en los últimos tres meses para llevar a cabo actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, mediante un curso en línea,
 - utilización de internet en los últimos tres meses para llevar a cabo actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, mediante la utilización de material de aprendizaje distinto de un curso completo en línea,
 - utilización de internet en los últimos tres meses para llevar a cabo actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados, mediante la comunicación con formadores o estudiantes que utilizan sitios web o portales educativos,
 - (facultativo) utilización de internet en los últimos tres meses para llevar a cabo otras actividades de aprendizaje con fines educativos, profesionales o privados,
- iv) en relación con las personas que han utilizado internet en los últimos doce meses:
- utilización de cualquier sitio web o aplicación en los últimos doce meses para concertar un alojamiento (habitación, apartamento, casa, chalé, etc.) de otra persona con fines privados: a partir de aplicaciones o sitios web específicos, a partir de otro tipo de aplicaciones o sitios web (incluidas redes sociales), no se han utilizado,

- utilización de cualquier sitio web o aplicación en los últimos doce meses para concertar un servicio de transporte (por ejemplo, un coche) de otra persona con fines privados: a partir de aplicaciones o sitios web específicos, a partir de otro tipo de aplicaciones o sitios web (incluidas redes sociales), no se han utilizado,
 - utilización de internet (excluido el correo electrónico) en los últimos doce meses para comprar o vender acciones, bonos, fondos u otros servicios de inversión,
 - utilización de internet (excluido el correo electrónico) en los últimos doce meses para comprar o renovar pólizas de seguro existentes, incluidas las que se ofrecen en combinación con otro servicio,
 - utilización de internet (excluido el correo electrónico) en los últimos doce meses para tramitar un préstamo o hipoteca o para concertar un crédito con un banco u otro proveedor de servicios financieros,
- v) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos tres meses:
- número de veces que han comprado o contratado bienes o servicios a través de internet en los últimos tres meses con fines privados: número de veces o desglose por categorías: 1 o 2 veces, entre 3 y 5 veces, entre 6 y 10 veces, más de 10 veces,
 - importe total de los bienes o servicios comprados o contratados a través de internet en los últimos tres meses con fines privados (excluidas las acciones u otros servicios financieros): importe en euros o desglose por categorías: menos de 50 EUR, entre 50 y menos de 100 EUR, entre 100 y menos de 500 EUR, entre 500 y menos de 1 000 EUR, 1 000 EUR o más, se desconoce,
- vi) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses:
- utilización de internet para comprar o pasar un pedido de alimentos o comestibles con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de artículos para el hogar con fines privados en los últimos doce meses (muebles, juguetes, etc., excluida la electrónica de consumo),
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de medicamentos con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de ropa o artículos de deporte con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de *hardware* con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de material electrónico con fines privados en los últimos doce meses (incluidas cámaras),
 - utilización de internet para comprar o contratar servicios de telecomunicaciones con fines privados en los últimos doce meses (televisión, abono de banda ancha, abono de línea telefónica fija o móvil, recarga de tarjetas telefónicas de prepago, etc.),
 - utilización de internet para comprar o contratar alojamiento de vacaciones con fines privados en los últimos doce meses (hoteles, etc.),
 - utilización de internet para comprar o contratar otros servicios relacionados con viajes con fines privados en los últimos doce meses (billetes de transporte, alquiler de coches, etc.),
 - utilización de internet para comprar o contratar entradas para eventos con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de películas o música con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de libros, revistas o periódicos con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de material de aprendizaje electrónico con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o pasar un pedido de *software* de videojuegos, otro *software* y actualizaciones de *software* con fines privados en los últimos doce meses,
 - utilización de internet para comprar o contratar otros bienes o servicios con fines privados en los últimos doce meses,

- utilización de internet para comprar o contratar bienes o servicios con fines privados en los últimos doce meses, por origen: vendedores nacionales,
 - utilización de internet para comprar o contratar bienes o servicios con fines privados en los últimos doce meses, por origen: vendedores de otros países de la UE,
 - utilización de internet para comprar o contratar bienes o servicios con fines privados en los últimos doce meses, por origen: vendedores del resto del mundo,
 - utilización de internet para comprar o contratar bienes o servicios con fines privados en los últimos doce meses, por origen: se desconoce el país de origen de los vendedores,
- vii) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses, para comprar o pasar pedido de películas, música, libros, revistas, periódicos, *software* de videojuegos, otro *software* y actualizaciones de *software*:
- descargas de películas o música, o acceso a ellas, desde sitios web o aplicaciones en los últimos doce meses con fines privados,
 - descargas de libros electrónicos, o acceso a ellos, desde sitios web o aplicaciones en los últimos doce meses con fines privados,
 - descargas de revistas o periódicos electrónicos, o acceso a ellos, desde sitios web o aplicaciones en los últimos doce meses con fines privados,
 - descargas de *software* (incluidos juegos de ordenador y videojuegos, así como actualizaciones de *software*), o acceso a él, desde sitios web o aplicaciones en los últimos doce meses con fines privados,
- viii) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) y que han comprado o pasado pedido con vendedores de otros países de la UE o del resto del mundo:
- compra o pedido de bienes físicos con fines privados en los últimos doce meses (electrónica, ropa, juguetes, alimentos, comestibles, libros, CD/DVD, etc.),
 - descargas de productos, o acceso a ellos, desde sitios web o aplicaciones con fines privados en los últimos doce meses (películas, música, libros o periódicos electrónicos, juegos, aplicaciones de pago, etc.),
 - compra o contratación de viajes, alojamiento o vacaciones organizadas con fines privados en los últimos doce meses (billetes y documentos enviados por correo o impresos por uno mismo, etc.),
 - compra o contratación de otros servicios con fines privados en los últimos doce meses (entradas para eventos recibidas por correo, abonos de telecomunicación, etc.);
- c) **seguridad y confianza en las TIC**
- i) en relación con los hogares que no tienen acceso a internet en casa, indíquese el motivo:
- preocupación por la privacidad o la seguridad,
- ii) en relación con las personas que no han enviado formularios cumplimentados a sitios web de la administración con fines privados en los últimos doce meses, pese a que la presentación de un formulario oficial era necesaria, indíquese el motivo:
- preocupación por la protección y la seguridad de los datos personales;
- d) **competencia y conocimiento de las TIC**
- i) en relación con las personas que han utilizado internet en los últimos doce meses, capacidades en:
- transferencia de archivos entre el ordenador y otros dispositivos,
 - instalación de *software* o aplicaciones («apps»),
 - cambio de los parámetros de cualquier *software*, incluido el sistema operativo o los programas de seguridad,
 - copia o traslado de archivos o carpetas,
 - utilización de *software* de tratamiento de texto,
 - elaboración de presentaciones o documentos que integran texto, imágenes, cuadros o gráficos,

- utilización de *software* de hoja de cálculo,
 - utilización de *software* para editar fotos, vídeos o archivos de audio,
 - escritura de códigos para lenguajes de programación,
- ii) en relación con las personas que han utilizado internet y *software* de hoja de cálculo en los últimos doce meses, capacidades en:
- utilización de funciones avanzadas de *software* de hoja de cálculo destinadas a organizar y analizar datos, como la clasificación, el filtrado, el empleo de fórmulas o la creación de gráficos,
- iii) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses, problemas encontrados con el comercio por internet:
- problemas de fraude (no se entregaron los bienes o servicios, uso indebido de los datos de la tarjeta de crédito, etc.),
- iv) en relación con las personas que han utilizado internet, pero no para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses, problemas encontrados con el comercio por internet:
- preocupación por la privacidad o la seguridad de los pagos (revelación de datos personales o de datos de la tarjeta de crédito por internet, etc.);
- e) **obstáculos a la utilización de las TIC y de internet**
- i) en relación con los hogares que no tienen acceso a internet en casa, indíquese el motivo:
- tienen acceso a internet en otro lugar,
 - no necesitan internet, porque consideran que carece de utilidad o de interés, por ejemplo,
 - el coste del equipamiento es demasiado elevado,
 - el coste de acceso es demasiado elevado (por ejemplo, el abono telefónico o DSL),
 - carecen de capacidades,
 - el internet de banda ancha no está disponible en la zona,
 - otro motivo o motivos,
- ii) en relación con las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses, problemas encontrados con el comercio por internet:
- fallos técnicos del sitio web a la hora de realizar el pedido o el pago,
 - dificultades para encontrar información sobre garantías u otros derechos legales,
 - entrega más lenta que la indicada,
 - coste final superior a lo indicado (gastos de entrega más elevados, tasas de transacción inesperadas, etc.),
 - bienes entregados equivocados o dañados,
 - dificultad para reclamar o recurrir o respuesta insatisfactoria tras la reclamación,
 - el minorista extranjero no vende en el país del encuestado,
 - otros problemas encontrados,
 - no se han encontrado problemas,
- iii) en relación con las personas que han utilizado internet, pero no para realizar transacciones comerciales (compra o contratación de bienes o servicios) en los últimos doce meses, barreras al comercio por internet:
- preferencia por la compra presencial o por poder ver el producto físicamente, fidelidad a los comercios, fuerza de la costumbre,
 - ausencia de capacidades o conocimientos (desconocimiento sobre cómo utilizar un sitio web, la utilización era demasiado compleja, etc.),
 - problemas con la entrega de bienes pedidos por internet (se tarda demasiado, dificultades logísticas, etc.),

- preocupación por la recepción o la devolución de los bienes o preocupación por las posibilidades de reclamación o recurso,
 - no se dispone de una tarjeta de pago que pueda utilizarse a través de internet,
 - (facultativo) el minorista extranjero no vende en el país del encuestado,
 - otras barreras al comercio en internet;
- f) **utilización de las TIC por particulares para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica)**
- i) en relación con las personas que han utilizado internet en los últimos doce meses:
 - utilización de internet en los últimos doce meses con fines privados para obtener información de los sitios web o las aplicaciones de la administración o de un servicio público (deben excluirse los correos electrónicos escritos manualmente),
 - utilización de internet en los últimos doce meses con fines privados para descargar o imprimir formularios oficiales de los sitios web de la administración o de un servicio público (deben excluirse los correos electrónicos escritos manualmente),
 - utilización de internet en los últimos doce meses con fines privados para enviar formularios cumplimentados en línea a la administración o a un servicio público (deben excluirse los correos electrónicos escritos manualmente),
 - ii) en relación con las personas que en los últimos doce meses no han enviado formularios cumplimentados a sitios web de la administración con fines privados:
 - no han enviado formularios cumplimentados porque no había ninguna necesidad de enviar formularios oficiales,
 - iii) en relación con las personas que no han enviado formularios cumplimentados a sitios web de la administración con fines privados en los últimos doce meses, pese a que la presentación de un formulario oficial era necesaria, indíquese el motivo:
 - el servicio del sitio web no estaba disponible,
 - ausencia de capacidades o conocimientos (desconocimiento sobre cómo utilizar un sitio web, la utilización era demasiado compleja),
 - (facultativo) no se disponía de firma electrónica ni de la identificación o el certificado electrónicos necesarios para la autenticación o para utilizar el servicio, o surgieron problemas con la firma o con la identificación o el certificado,
 - envió los formularios otra persona en nombre del encuestado (por ejemplo, un consultor, un asesor fiscal, un allegado o un familiar),
 - otros motivos por los que no se han enviado formularios cumplimentados en línea a la administración,
 - iv) características específicas de las transacciones de los servicios de la administración electrónica durante el año civil anterior:
 - (facultativo) número total de declaraciones fiscales de personas físicas presentadas, número total de declaraciones fiscales de personas físicas presentadas por vía electrónica, número total de declaraciones fiscales de personas físicas presentadas por vía electrónica a través de intermediarios,
 - (facultativo) número total de nacimientos declarados en una oficina del registro civil, número total de nacimientos declarados por vía electrónica en una oficina del registro civil, número total de nacimientos declarados por vía electrónica a través de intermediarios en una oficina del registro civil,
 - (facultativo) número total de fallecimientos declarados en una oficina del registro civil, número total de fallecimientos declarados por vía electrónica en una oficina del registro civil, número total de fallecimientos declarados por vía electrónica a través de intermediarios en una oficina del registro civil,
 - (facultativo) número total de certificados de nacimiento solicitados, número total de certificados de nacimiento solicitados por vía electrónica,
 - (facultativo) número total de certificados de defunción solicitados, número total de certificados de defunción solicitados por vía electrónica;

- g) **acceso a tecnologías que permiten la conexión con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su utilización (conectividad ubicua)**
- i) en relación con las personas que han utilizado internet en los últimos tres meses:
 - utilización de un teléfono móvil o inteligente para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - utilización de un ordenador portátil (*laptop*, tableta, etc.) para acceder a internet fuera del hogar o del trabajo en los últimos tres meses,
 - utilización de otros dispositivos móviles para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - ninguna utilización de dispositivos móviles para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - ii) en relación con las personas que han utilizado un teléfono móvil o inteligente para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - utilización de un teléfono móvil o inteligente a través de una red de telefonía móvil para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - utilización de un teléfono móvil o inteligente a través de una red inalámbrica para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses,
 - iii) en relación con las personas que han utilizado un ordenador portátil para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses:
 - utilización de un ordenador portátil a través de una red de telefonía móvil para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses, utilizando como módem una memoria USB, una tarjeta SIM, un teléfono móvil o un teléfono inteligente,
 - utilización de un ordenador portátil a través de una red inalámbrica para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los últimos tres meses.

B. ALCANCE

- 1) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en el punto 2 de la sección A del presente anexo en relación con los hogares se refieren a hogares que cuentan como mínimo con un miembro cuya edad se sitúa entre los 16 y los 74 años.
- 2) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en el punto 2 de la sección A del presente anexo en relación con las personas físicas se refieren a personas físicas con edades comprendidas entre los 16 y los 74 años.
- 3) El ámbito geográfico comprende los hogares y las personas físicas que residan en cualquier lugar del territorio del Estado miembro en cuestión.

C. PERÍODO DE REFERENCIA

El período de referencia principal para la recogida de estadísticas es el primer trimestre de 2017.

D. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS GENERALES

- 1) En relación con los aspectos y características que figuran en el punto 2 de la sección A del presente anexo relativos a los hogares, deben recogerse las siguientes características generales:
 - a) región de residencia con arreglo a la clasificación de regiones NUTS 1;
 - b) (facultativo) región de residencia con arreglo a la clasificación NUTS 2;
 - c) situación geográfica, es decir, si vive en una región menos desarrollada, una región en transición o una región más desarrollada;
 - d) grado de urbanización, es decir, si vive en una zona muy poblada, en una zona de densidad intermedia o en una zona poco poblada;

- e) tipo de hogar, según su número de miembros: (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de estudiantes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, (facultativo) número de personas con 65 años o más y, separadamente, niños menores de 16 años, (facultativo) niños con edades comprendidas entre los 14 y los 15 años, (facultativo) niños con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años y (facultativo) niños con 4 años o menos;
- f) (facultativo) ingresos netos mensuales de los hogares, que deben recogerse como importe o como franjas compatibles con los cuartiles de ingresos;
- g) (facultativo) ingresos netos mensuales totales equivalentes de los hogares transmitidos en quintiles.
- 2) En relación con los aspectos y características que figuran en el punto 2 de la sección A del presente anexo relativos a las personas físicas, deben recogerse las siguientes características generales:
- a) sexo;
- b) país de nacimiento, indicando si la persona se encuentra en su país de nacimiento o en otro país; en este último caso, indicando asimismo si la persona nació en otro Estado miembro de la UE o en un tercer país;
- c) país de ciudadanía, indicando si la persona tiene la nacionalidad de ese país o no y si esta es de otro Estado miembro de la UE o de un tercer país;
- d) edad en años cumplidos: (facultativo) menos de 16 o más de 74 (o ambos);
- e) (facultativo) estado civil de hecho, es decir, si se vive en una unión consensual o no;
- f) nivel de enseñanza alcanzado, indicando el nivel más elevado de educación completado con éxito según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), es decir, si se ha alcanzado un nivel máximo de educación secundaria baja (CINE 0, 1 o 2), de educación secundaria alta o educación postsecundaria no terciaria (CINE 3 o 4), o bien de educación terciaria (CINE 5, 6, 7 u 8), o si se ha alcanzado un nivel inferior a la educación de la primera infancia (CINE 0), a la educación primaria (CINE 1), a la educación secundaria baja (CINE 2), a la educación secundaria alta (CINE 3), a la educación postsecundaria no terciaria (CINE 4), a la educación terciaria de ciclo corto (CINE 5), al grado en educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6), al nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7) o al nivel de doctorado o equivalente (CINE 8);
- g) situación laboral, indicando si la persona trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia, incluidos los trabajadores familiares (facultativo: trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo completo, trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo parcial, trabajador por cuenta ajena con empleo fijo o contrato indefinido, trabajador por cuenta ajena con empleo temporal o contrato de duración determinada, trabajador por cuenta propia, incluidos los trabajadores familiares);
- h) (facultativo) sector económico de empleo:

Secciones de la NACE Rev. 2	Descripción
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B, C, D y E	Industrias extractivas, manufactureras y demás
F	Construcción
G, H e I	Comercio al por mayor y al por menor; transporte y hostelería
J	Información y comunicación
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M y N	Servicios empresariales
O, P y Q	Administración pública y defensa; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales
R, S, T y U	Otros servicios

- i) situación laboral, indicando si la persona está desempleada o si es estudiante y no pertenece a la población activa o si, de cualquier otra forma, no está incluida en la población activa, e indicando, con carácter facultativo, si está jubilada o prejubilada, si ha cesado una actividad autónoma, presenta una incapacidad permanente, está realizando el servicio militar obligatorio o el civil sustitutorio, se dedica a las tareas domésticas o está inactiva por cualquier otra razón;
- j) ocupación conforme a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), indicando si la persona está considerada trabajador manual, trabajador no manual, trabajador de TIC u otros trabajadores, e indicando con carácter facultativo todas las ocupaciones conforme a la CIUO-08 de 2 dígitos.

E. PERIODICIDAD

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2017.

F. PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS RESULTADOS

- 1) Los registros de datos individuales se enviarán a Eurostat el 5 de octubre de 2017 a más tardar, en una forma que no permita la identificación directa de las unidades estadísticas de que se trate, con arreglo al artículo 6 y al anexo II, punto 6, del Reglamento (CE) n.º 808/2004. Para esa fecha, el conjunto de datos estará finalizado, validado y aceptado.
 - 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviarán a Eurostat el 31 de mayo de 2017, a más tardar.
 - 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat el 5 de noviembre de 2017, a más tardar.
 - 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.
-